

**SEGURIDAD Y PODER MEDIÁTICO: LA PROTESTA SOCIAL Y LA
CONSTRUCCIÓN DEL ENEMIGO
SECURITY AND MEDIA POWER: THE SOCIAL PROTEST AND THE
CONSTRUCTION OF THE ENEMY**

Lynda Josefina Fernández Olivas
Estudiante de la Facultad de Derecho
Universidad de San Martín de Porres
lynda.trilce@gmail.com
Perú, Lima

SUMARIO

- INTRODUCCIÓN
- LA PROTESTA SOCIAL Y LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD
- SEGURIDAD, RIESGO Y PODER MEDIÁTICO
- CONCLUSIONES

“Mudar el objetivo y cambiar la escala. Definir las nuevas tácticas para dar en
el blanco que es ahora más tenue, pero que está más
ampliamente extendido en el cuerpo social”

(Foucault, M. Vigilar y Castigar)

Trilce Krúpskaya

INTRODUCCIÓN

La protesta social ha sido estudiada por diversos autores nacionales y extranjeros, desde ángulos y posiciones distintas. En el derecho, su represión es vinculada al derecho penal del enemigo debido a que instrumentaliza al sistema penal ya sea para la fabricación de tipos penales o para incurrir en dilaciones procesales que, en muchos casos, ha conseguido el encierro carcelario masivo de esta población. Sin embargo, son pocos los estudios que han

vinculado a la criminalidad mediática con la protesta social, solo se denuncia el empleo de calificativos, mas no se ha realizado un estudio minucioso de las estrategias del poder mediático para construir un enemigo social, con distintas características de la delincuencia común, pero con paridad en las medidas de control que ejerce el Estado. Es por esta razón que nuestra investigación pretende analizar cuál es la racionalidad del poder mediático a través del estudio del sentimiento de inseguridad fundamentado en la exclusión del otro, y como este discurso ha permitido la legitimidad de la criminalización a la protesta social.

Con esta pretensión, hemos dividido el trabajo en dos ejes centrales, el primero donde se analizará la estructura de control empleada para criminalizar la protesta social, de un lado a la seguridad pública con el poder policial y de otro, con el sistema penal. Y el segundo, donde se analizará el poder mediático y el fundamento que la hizo posible como técnica de control para la dominación. Es preciso mencionar que el desarrollo de esta investigación será articulado a partir de un acto de protesta ocurrido el 5 de abril de este año.

LA PROTESTA SOCIAL Y LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD

El poder de policía, el sistema penal y el poder mediático

Nuestro análisis se hará a partir de la descripción de un hecho acaecido el 5 de abril de este año en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Los estudiantes –después de agotar las vías legales regulares y el diálogo con las autoridades universitarias– decidieron salir a las calles y denunciar la improvisación con la que se llevó a cabo el proceso de implementación de los estudios generales. Entre sus argumentos de apoyo, sostuvieron que este proceso fue realizado con el solo objetivo de cumplir una exigencia de la Ley Universitaria para licenciar su casa de estudios, pero que el proceso se dio sin analizar las

esenciales problemáticas de esta universidad, además de no contar, hasta ese momento, con los recursos necesarios para su inicio (ausencia de aulas, personal y docentes) y haber recogido la opinión de los estudiantes.

Al salir a las calles, los manifestantes ocuparon las vías de tránsito aledañas no solo con la finalidad de que se puedan difundir sus reclamos entre la población estudiantil y las autoridades de dicha casa de estudios, sino también, mostrar la problemática a la sociedad. Una medida bastante cuestionada por las autoridades y la colectividad, que desencadenó el aparato estatal de represión, fue la “toma” de la universidad. Frente a esta situación, el rector solicitó la intervención policial dentro de las instalaciones universitarias y se inició la persecución penal de diversos estudiantes, los cuales, en algunos casos, fueron acusados de los delitos de usurpación, daños, disturbios y robo agravado.

Estos hechos fueron difundidos por la mayoría de los medios de comunicación, quienes en gran parte mostraron una posición disidente a las acciones estudiantiles, mediante la parcialización del contenido de las noticias y el etiquetamiento de los estudiantes como delincuentes o terrucos.

Como vemos, la situación retratada describe una realidad común a la que se enfrenta todo grupo social protestante, la cual es conocida y aplicada en diversos países:

Las autoridades estatales frente a una acción disidente por parte de la población, emplean la seguridad pública a través del poder de policía y el sistema penal para devolver “tranquilidad y seguridad” a la población. Y estos mismos poderes son los que, a través de los medios de comunicación, intervienen para dar legitimidad a su accionar frente a la sociedad, al parcializar el contenido de la información y etiquetar de delincuentes a los manifestantes.

En ese sentido, son dos los instrumentos que intervienen en la criminalización de la protesta social, por un lado, la seguridad pública, a través del poder de policía y el sistema penal. Y por otro, el poder mediático, a través de los medios de comunicación. Para los fines de nuestra investigación, estos poderes deben ser entendidos como:

a. La seguridad pública debe concebirse como la política de defensa que utiliza el estado para asegurar el orden interno frente a la violencia política, social o económica en la que se encuentre. La cual emplea dos poderes para ejecutar sus acciones:

b. El poder de policía, que interviene ante situaciones que generan la inaplicación de las normas sociales y la ineficacia de los mecanismos de control sobre los individuos. Permitiendo el uso de medidas excepcionales contra los derechos individuales de la ciudadanía que se revisten de legalidad¹ (Díaz Cardona, 1988, 152) para criminalizar actos que en otras circunstancias no serían criminalizados o criminalizar los actos que no convienen a los intereses económico-políticos del grupo de poder hegemónico en la sociedad.

c. El sistema penal, por su parte, debe ser entendido como el conjunto de teorías que fundamentan la construcción del delito como acción típica, antijurídica y culpable; para los fines de la investigación, debe ser visto desde su exterior, es decir, no como comprensión del sistema penal para explicarlo y aplicarlo, sino como comprensión del sistema para volverlo nuestro objeto de estudio y ser capaces de criticarlo cuando criminaliza las actividades del

¹ “La policía es el instrumento cívico del gobierno que cumple la función de prevención del delito y mantenimiento de la seguridad; el poder de policía es la acción del Estado tendiente a limitar – por coacción– la actividad individual, con el fin de tutelar interés públicos que puedan resultar comprometidos” (Díaz Cardona, 1988, p. 153).

protestante social.

d. El poder mediático, concebido como la política de los medios de comunicación que se caracteriza por la difusión de información, subinformación y desinformación, donde convergen prejuicios y creencias (Zaffaroni & Bailone, 2017, p. 128) que muchas veces son parcializados por el grupo económico-político dominante y que logra construir una realidad distinta y paralela cuyo objetivo es la persecución y silenciamiento de ideas y actividades antagónicas a sus intereses, tal y como sucede con la protesta social.

Fundamento de las estrategias de control sobre el protestante social

A partir de estas concepciones, explicaremos cuál es la racionalidad que guía las estrategias de control sobre el protestante social en el siglo XXI. Las cuales, en nuestra opinión, son el poder de castigar propio de la neutralización del siglo XVI y el poder mediático propio de los medios de control sobre la psiquis, desarrollados dentro de las relaciones de riesgo que se construyen en la sociedad actual.

1. El poder de castigar

La coexistencia del poder de castigar y el poder mediático en la sociedad nos permite entender como las sociedades en su desarrollo han diversificado y especializado sus medidas de control para perpetuar la relación de dominación entre los individuos. El poder de castigar propio de las estrategias de neutralización política del siglo XVI surge en una época de convulsión social, donde la monarquía, para preservar su dominio sobre el feudalismo, logra encontrar una manera de fundamentar su represión contra el grupo social que se oponía a sus

intereses, valiéndose de instrumentos jurídicos que legitimaban la aplicación de suplicios y castigos –las expresiones más fuertes del enfrentamiento entre el poder soberano y los condenados– sobre los sujetos desprotegidos; para luego adquirir un contenido más “humanista” que establece una “frontera legítima del poder de castigar” (Foucault, 2012, *passim*), pero que, sin embargo tenía como objetivo asegurar la **buena distribución** del ejercicio de poder. Frente a esta situación, ya se comprendía que el discurso de humanidad del poder de castigar –finalidad que algunos teóricos en la actualidad pretenden proteger– no era un fin en sí mismo, sino una estrategia política de dominación (primero a los súbditos, luego a la población):

[S]e advierte una nueva estrategia para el ejercicio del poder de castigar. Y la “reforma” (...) es la prolongación política o filosófica de esta estrategia, cuyos objetivos centrales eran hacer del castigo y de la represión de los ilegalismos una función **regular**, coextensiva a la sociedad; no castigar menos sino mejor (...) introducir el poder de castigar más profundamente en el cuerpo social. (Foucault, 2012, p. 95).

El fundamento de los suplicios y castigos tras la reforma de humanidad, enfatizó en los cambios de la teoría penal y las estrategias del poder de castigar. Si bien en apariencia se elaboraba una nueva legislación criminal caracterizada por una suavidad en las penas, claridad en la codificación y una reducción de la arbitrariedad, estos cambios eran explicados por una alteración en la **economía política del castigo para resguardar el nuevo orden social** (Foucault, 2012, pp. 102-103).

En esta época, el delito era concebido a partir del desorden social, es decir, el delincuente era causante del desorden social y enemigo del sistema al haber vulnerado el pacto social: aquel que era ciudadano se volvía no ciudadano y por tanto enemigo². A partir de estos planteamientos se generaron teorías penales y estrategias de seguridad fundamentadas en la neutralización de los individuos.

A nuestro juicio, este poder de castigar fundamentado en la neutralización del enemigo social sigue latente, a pesar de que la concepción del delincuente y su tratamiento ha variado a lo largo de los siglos, esto lo podemos apreciar en las medidas de seguridad contra este grupo social, en la elaboración de una teoría penal de “doble filo” y las estrategias de poder mediático que los estigmatizan –esto último será explicado en el apartado siguiente–.

Las medidas de seguridad como expresión del poder soberano se canalizan a través del poder policial que actúa con gran violencia sobre los protestantes: en la protesta estudiantil del 5 de abril descrita líneas arriba, los policías ingresaron a la universidad para reprimir a los manifestantes con bombas lacrimógenas y perdigones; poniendo en eminente peligro la salud de la población estudiantil, además de haber vulnerado parte del patrimonio de dicha casa de estudios³.

² “[T]odo malhechor, al atacar el derecho social, conviértese por sus delitos en rebelde y traidor a la patria; cesa de ser miembro de ella al violar sus leyes, y le hace la guerra. La conservación del Estado es entonces incompatible con la de él; es preciso que uno de los dos perezca, y al aplicar la pena de muerte al criminal la patria lo hace más a como enemigo que como a ciudadano”. (Rousseau, 1985, p. 66).

³ Una de los casos más conocidos donde se materializan, también, las características descritas fue la masacre de Bagua conocida como “El Baguazo” acaecida el 5 de junio del 2009, en el gobierno de Alan García. La violencia se desencadenó debido al bloqueo de la carretera Fernando Belaunde Terry tomada por los indígenas para reclamar la promulgación de una serie de Decretos Legislativos que promovían la inversión extranjera en su territorio, además de la ocupación de la minera Afrodita en territorio indígena legalmente protegido. El saldo oficial fue de 33 muertos, 200 heridos y 83 detenidos. El conflicto se originó con las acciones de la policía para desocupar la carretera, con el uso de bombas lacrimógenas y armas de fuego contra los indígenas.

Debemos tener en cuenta que el fundamento de estas medidas reside en el no reconocimiento de la libertad del individuo de manera ilimitada, debido a que se necesita una libertad consensuada para poder preservar el pacto social. El problema es que lo “ilimitado” adquiere un contenido propio según el grupo de poder dominante que se encuentre ejecutando las acciones de persecución, lo que limita a los individuos solo a realizar acciones de “libertad” que pretenden preservar las relaciones sociales, económicas y políticas que convienen al gobierno de turno. Situación que muchas veces supone la vulneración de los derechos individuales, políticos, económicos y sociales de los que se encuentran por debajo de estos poderes. Un ejemplo claro de lo descrito es la persecución a determinados grupos sociales (los pueblos indígenas, los trabajadores; en general, todo grupo que muestre su disconformidad y que exija el verdadero cumplimiento de sus derechos debido a que no se puede controlar su “libertad”).

Por su parte, la elaboración de una teoría penal de “doble filo” hace referencia a la introducción de tipos penales abiertos o delitos de peligro abstracto. Al emplear el término “doble filo” queremos explicar que si bien son técnicas permitidas y aplicadas para reprimir las nuevas formas de criminalidad (delitos de cuello blanco), también se emplean para criminalizar a otro sector social –a los enemigos del sistema– quiénes frente a la necesidad de cambios estructurales y la ineficacia de los operadores estatales, ejercen la protesta social “ilimitadamente”. (Fernández Olivas, 2018, *passim*).

Un ejemplo claro de la aplicación de tipos penales abiertos se plasma en el delito de extorsión, configurado en el artículo 200 del Código Penal peruano, el cual introduce en su última modificación, un párrafo que dista mucho de claridad y concede amplias libertades al juez:

“El que, mediante violencia o amenaza, toma locales, obstaculiza vías de comunicación impide el libre tránsito de la ciudadanía o perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o la ejecución de obras legalmente autorizadas, con el objeto de obtener de las autoridades cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja **de cualquier otra índole**, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años”. (La negrita es nuestra)

Incluso este delito ha pretendido ser modificado nuevamente por los Proyectos de Ley N° 2471/2017 y 2472/2017 presentados por el grupo parlamentario Fuerza Popular quienes pretenden incluir detalles como la defensa de los espacios públicos y ampliar el radio de autoría a los dirigentes sindicales, grupo que también está inmerso en el constante reclamo de sus derechos.

2. Poder mediático

Junto a las estrategias del poder policial y el sistema penal para reprimir, encontramos al poder mediático; es aquí donde se expresa la diversificación y especialización de las medidas de control, primero desarrolladas con el castigo sobre el cuerpo, para luego controlar la psiquis de los individuos. El poder mediático como estrategia de control para la dominación se desarrolló a partir del siglo XX en pleno auge de las relaciones de riesgo y liquidez de las sociedades con la difusión masiva de los medios de comunicación.

Esto es explicado a partir de los cambios económicos, sociales y políticos que presentaron las sociedades en su desarrollo, se transitó de sociedades feudales a sociedades capitalistas,

donde las relaciones económicas definieron al sujeto que antes no era nada y que luego, se volvió mercancía. A raíz de este tránsito, el discurso que legitimó el castigo sobre el cuerpo de los individuos era criticado por tener un gran contenido de violencia.

Foucault nos detalla más al respecto: con la ascensión de la burguesía, las conductas criminalizadas ya no eran solo los crímenes de sangre, sino crímenes patrimoniales. Es por esta razón que el bien jurídico protegido en este contexto fue la mercancía o el patrimonio de los individuos. A medida que se transcurre entre estos dos tipos de sociedad (del feudalismo al capitalismo), sobre todo, con el surgimiento de las ciudades, se produjo una variación de los mecanismos de poder, transformándose en mecanismos de seguridad. Con esta variante se justificaba la existencia de las ciudades y la legitimidad que tenía la soberanía sobre ellas, de manera que se ejercía la soberanía en las sociedades a través de nuevas formas de poder. Las cuales se manifestaban a través de la circulación, selección, fluidez y control de los individuos en las ciudades: entre los gobernantes y gobernados, donde ya no se requiere la relación de obediencia y sumisión de las facultades del individuo, sino de la interacción de los elementos de la realidad con el objetivo ya no de imposición, sino de que el gobierno sea concebido como necesario y suficiente (Foucault, 2006, pp. 85-86).

Aquí Foucault, evidencia dos economías de poder muy distintas: la primera que no tomaba en cuenta a la población debido a que no era un elemento importante para el poder soberano; la segunda, que se produce a partir del surgimiento de las ciudades y donde la población era vista como parte de la dinámica del poder del estado y el soberano, como elemento que condicionaba su desarrollo al ser la fuerza de producción (mano de obra). (Foucault, 2006, *passim*).

Es por esta razón que partir del siglo XVIII se considera a la población como un conjunto de procesos que requiere la necesidad de manejarse a partir de su naturalidad. Se produce un cambio de concepción de la población, la cual ya no era considerada como sujeto jurídico-político, sino como objeto de gestión política para el gobierno. Foucault ve esto como un cambio de estrategia en el poder de gobernar, el cual ahora, debe enfocarse no solo en la represión corporal, sino en el deseo, ubicado al nivel de la conciencia de los individuos (Foucault, 2006, pp. 95-96).

A partir de esta situación, la estrategia de control era guiada por la gestión del deseo de los individuos que pretendía regular sus hábitos, sus temores y sus prejuicios con el objetivo de que el gobierno sea legitimado y se funde en la voluntad de los propios sujetos, sea cual sea la forma de gobierno (Foucault, 2006, *passim*).

En nuestra opinión, la regulación de los hábitos y temores de la población sigue dirigida por el poder soberano, quién ya no tiene un cetro o una corona pero que sí tiene el poder sobre la liquidez de las relaciones sociales, esto es la inmediatez con la que se relacionan los individuos en el contexto de globalización, que ha creado una sociedad impregnada de riesgos, debido a que se mueve en base a sus temores y amenazas. Es en este contexto que surge el poder mediático, caracterizado por la construcción del enemigo social a partir de la difusión parcializada de sus conductas mediante los medios de comunicación, que construye una realidad paralela y distinta a la realidad criminal que pretende legitimar como real el sentimiento de inseguridad de los individuos lo que ha posibilitado la perpetuidad del control sobre el cuerpo social.

Es por esto que las estrategias del poder mediático están orientadas a reprimir cierto grupo social, valiéndose del sentimiento de temor e inseguridad que la población tiene. Esto ha permitido que las medidas de control sean legitimadas por la propia población, quienes creen en los discursos que los medios de comunicación difunden, el cual caracteriza a toda oposición con el gobierno de delincuentes o incluso, de terroristas. Tal es el caso de las estrategias de poder mediático sobre el protestante social que atribuye características que, en muchos casos, aquel que protesta no tiene. Del caso descrito, la periodista Magaly Medina caracterizó a los estudiantes que protestaban en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como “aprendices de terroristas”. A sabiendas que la etiqueta de “terrorista” excluye y estigmatiza, aún más en nuestro país, por el periodo de guerra interna que se vivió en la década de los 80.

SEGURIDAD, RIESGO Y PODER MEDIÁTICO

Una vez comprendido el funcionamiento del aparato de control y explicar su desarrollo y diversificación a medida que se pasó del control del cuerpo al control de la psiquis como estrategia de dominación. Estudiaremos el control de la mente a través del poder mediático.

El poder mediático como estrategia de dominación

Al analizar el poder mediático nos encontramos ante una interrogante: ¿cómo se construye la seguridad en nuestra sociedad?

Al respecto, una característica común que se publicita en nuestra sociedad es la inseguridad, incluso los instrumentos que sirven para medir esta sensación permiten que sigamos caracterizando a nuestro país como inseguro. Dos datos importantes de reciente fecha nos

dicen que entre el semestre noviembre 2017- abril del 2018, el INEI reportó que un 84,9 % de la población peruana a nivel nacional percibe que en el próximo año podrá ser víctima de algún hecho delictivo que vulnere su seguridad. Incluso, el Barómetro de las Américas para el año 2017 posicionó al Perú en el segundo lugar con la tasa más alta de víctimas de delincuencia en Latinoamérica⁴.

Sin embargo, un dato peculiar y de suma relevancia para responder nuestra interrogante es que la percepción de inseguridad suele rotar, en su mayoría, entre los delitos patrimoniales, en mayor medida el hurto caracterizado por el apoderamiento patrimonial sin que medie violencia. Es por esta razón que, a nuestro juicio, existe más miedo a la posibilidad de un delito que a la comisión de un real hecho delictivo.

Esta característica no es propia de nuestra sociedad, el discurso de inseguridad lleva muchos años vigente, el cual, en muchos casos, se construye sin datos fiables ni sistemáticos sobre la verdadera inseguridad. En base a la percepción que es la sensación de temor o miedo de un posible atentado contra una persona, y, por tanto, demasiado subjetiva para servir en la elaboración de políticas de seguridad.

Para mayor comprensión, este planteamiento se muestra funcional en el siguiente texto, el cual no solo caracteriza a la seguridad dentro de la creación sensacionalista de la violencia, sino que menciona un agente trascendental en esta construcción, los medios de comunicación:

El correlato del aumento de la percepción de inseguridad y de las denuncias de la comisión de delitos ha significado un aumento del interés por el tema, tanto a nivel **mediático** como a nivel político. **Los medios de comunicación,**

⁴ Fuente: Diario la República. Disponible en <https://larepublica.pe/sociedad/1223999-el-peru-es-el-segundo-pais-con-las-cifras-mas-altas-de-inseguridad-solo-venezuela-le-gana>

por ejemplo, **recogen algunos de estos casos** —por lo general, aquellos más **violentos** o aquellos donde se encuentran involucrados personajes públicos— y suelen llamar la atención sobre un supuesto desinterés de las autoridades para afrontar el tema. Las autoridades, particularmente la Policía Nacional, reaccionan **mediatizando las investigaciones que realizan y diseñando planes y estrategias con resultados poco visibles hasta el momento**. Se conjugan así dos fenómenos paralelos: por una parte, la sobrexposición a algunos hechos delictivos específicos aumenta los niveles de percepción de inseguridad; mientras que, por otra, las respuestas sin resultados aparentes del Estado minan la confianza en las instituciones estatales. (Zarate, Aragón & Morel, 2013, p. 8).

Incluso la investigación citada caracteriza el problema de la seguridad en nuestro país como aquel que se origina a partir de⁵:

- 1) Clima receloso de inseguridad,
- 2) Prensa sensacionalista,
- 3) Estado que interviene en coyunturas y,
- 4) Ilegitimidad del Estado para proteger la seguridad.

Sin embargo, estas características carecen de sistematicidad al ser explicadas. En nuestra opinión, podría apoyar el entenderlas no de manera aislada, podríamos conjugar las dos primeras características con la cuarta: la prensa sensacionalista favorece al clima de inseguridad, creando riesgos que, en muchos casos, son imperceptibles o no se pueden caracterizar como una conducta que merece exclusión. A esto debemos sumarle la acción del Estado conducida por las coyunturas de la posibilidad de un delito o, las variantes de

⁵ (Zarate, Aragón & Morel, 2013, p. 9).

violencia al querer proteger la supuesta seguridad.

Debemos tener en cuenta que esta construcción de inseguridad no es espontánea, como hemos explicado esta obedece a nuevas estrategias de dominación sobre los individuos, que requiere que el sentimiento de inseguridad cale en los individuos para que sean ellos mismos quienes reclamen la intervención constante del gobierno para establecer este tipo de seguridad.

¿Qué es lo que pretende asegurar el poder mediático? ¿Cómo se entiende el concepto de seguridad como estrategia de dominación?

Para explicar cómo funciona la seguridad en estos tiempos y como en base a este discurso la criminalidad mediática construye un enemigo social, debemos entender a la inseguridad desde dos ópticas: una positiva, que permite al individuo tener el control sobre lo que ocurre a su alrededor y poder tomar decisiones para el presente y el futuro, ya que ha construido relaciones colectivas de confianza en su grupo social. Y, por otro lado, el concepto negativo de seguridad, que no es pensado en el sentimiento de confianza comunal sino en la seguridad personal, esto hace que el individuo se encuentre en constante angustia porque no tiene apoyo para superar sus dificultades, lo que se traducirá en el temor latente de un posible daño⁶.

El concepto de seguridad como estrategia de dominación se vale del segundo concepto de seguridad, la seguridad negativa, la cual ha conseguido que el individuo tenga una percepción personal de seguridad lo que hace que se enfrente ante el temor constante de un posible daño.

En este concepto de seguridad se encuentra a el *otro*, siempre presente en las construcciones teóricas que caracterizan a lo distinto como malo y, por tanto, inválido. Esta forma de pensar

⁶ Estas ideas son explicadas por el profesor Matías Bailone para quién “Hay dos funciones del miedo, como positivo para la vida individual y comunitaria porque es pedagógico y aleccionador, nos enseña a cuidarnos y a manejarnos socialmente; sin embargo, puede tener una función *negativa* que es la exacerbación irracional del miedo que paraliza. El pánico moral justamente es la paralización de los vínculos sociales a través de la exaltación del miedo” que en nuestro caso es el protestante social que es visto como delincuente (Bailone, 2012, p.118).

ha estado presente en el desarrollo de los estados, para generar el sentimiento de unidad en las naciones haciendo que en el ciudadano se forme la convicción de la existencia de un *otro*. Esto ha hecho que el individuo de ser un “ser comunal” haya pasado a ser un “ser individual”, precarizado y con miedo ante su fragilidad.

Ante esta situación nos preguntamos si realmente existen motivos para sentirse inseguros, o es a razón de esa forma de pensar que el sujeto no ha podido diferenciar entre un verdadero riesgo o amenaza, que lo imposibilitaría como ser humano, y una construcción de este riesgo. Algunos planteamientos han caracterizado esta forma de relacionarse entre individuos como sociedad del riesgo:

“En la modernidad desarrollada, que había surgido para eliminar las limitaciones derivadas del nacimiento y permitir que los seres humanos obtuvieran mediante su propia decisión y su propia actuación un lugar en el tejido social, **aparece un nuevo destino «adscriptivo» de peligro, del que no hay manera de escapar.** Este destino se asemeja más al destino estamental de la Edad Media que a las situaciones de clase del siglo XIX. **Sin embargo, ya no tiene la desigualdad de los estamentos (ni grupos marginales, ni diferencias entre la ciudad y el campo, entre las naciones o etnias, etc.). Al contrario que los estamentos o las clases, este destino tampoco se encuentra bajo el signo de la miseria, sino bajo el signo del miedo,** y no es precisamente una «reliquia tradicional», sino un producto de la modernidad, y además en su estado máximo de desarrollo”. (Beck, 1998, p. 12) (La negrita es nuestra)

Este tipo de sociedad define al hombre como un ser afectado por los riesgos que su propia mano ha causado. Es por eso que el sujeto se encuentra en un estado de incertidumbre, ya que su propia condición humana ha sido limitada a lo que puede hacer individualmente y ha arrancado el sentimiento de comunidad que existía en los primeros hombres.

A pesar de esta construcción, afirmamos que la individualidad y la incertidumbre no son propios de la condición humana, el poder político como estrategia de dominación se ha justificado en la medida que estos miedos se hicieron permanentes, es por eso que las formas de control en las que ha incurrido el poder se han desarrollado en función a los vaivenes de la sociedad, su búsqueda de legitimidad ha hecho recurrir a distintas formas de dominación, pasamos de las sociedades de castigo a las disciplinarias, de las sociedades del control a las de riesgo, siendo esta última la que sobre la base del miedo y la inmediatez de las relaciones humanas, perpetúa su gobierno.

Es en esta construcción que el poder mediático existe como fuerza de influencia y como principal edificador del sentimiento de inseguridad en los individuos. Esto se condice con lo planteado por el profesor Zaffaroni cuando nos explica el proyecto de sociedad excluyente de los estados latinoamericanos en una Conferencia realizada a propósito del encuentro de “Justicia legítima” en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires.

El autor plantea la instalación del proyecto de una sociedad excluyente fundamentada en las técnicas de control que pretenden empeorar las contradicciones entre los ciudadanos, los excluidos y medianamente incluidos del sistema. Las consecuencias de este fenómeno, a juicio del autor, contribuyen a la conflictividad social pues **se valen de la criminalidad mediática para cubrir la conflictividad social con la etiqueta social.**

Esta forma de concebir a la sensación de inseguridad como estrategia del poder mediático para la dominación se configura en la supuesta criminalidad que envuelve a la protesta social.

Debido a que no se hace nada para comprender el por qué ocurre este fenómeno, el estado no analiza los factores que hacen que se desate este tipo de violencia. Las protestas en la Ciudad Universitaria son constantes; sin embargo, las autoridades estudiantiles han hecho poco o nada para solucionar y tan siquiera comprender el porqué de su origen, lo único que hacen es rotular a los estudiantes, etiquetándolos como delincuentes o “terrucos” para generar la desintegración y exclusión de este grupo social.

La criminalidad mediática es otra forma –incluso mucho más represiva en esta época– de brindar “seguridad” que nace a partir de los medios de comunicación, quienes construyen una realidad paralela que clasifica, estigmatiza (delincuente, terruco) y normaliza la persecución contra todo aquel que pretenda criticar las actividades del Estado

Sendos planteamientos se materializan en los comentarios que tienen los medios de comunicación contra las actividades que realiza el protestante social, producidos, con el único objetivo de generar una opinión disidente de estos actos y excluir a esta población. Así, consiguen legitimar toda su accionar frente a la colectividad, quienes creen realmente en las etiquetas que formulan los medios de comunicación sobre estos sujetos. Veamos:

Construcción mediática de la protesta social	
<p>“Sorprende que este grupo de estudiantes que considera que sus reclamos son justos se cubra el rostro, para tomar esta medida de protesta. No sé si les has podido consultar porqué se están cubriendo el rostro y porque no revelan</p>	<p>RPP Noticias, 5 abril del 2018 <i>Noticiero informativo</i></p>

<p>si pertenecen alguna agrupación, algún gremio, algún colectivo”.</p>	
<p>P: “¿Sabes que es lo que estas cometiendo un delito? ...</p> <p>G: ...</p> <p>P: yo no te llamado para preguntarte por las razones sino por el delito, no hay ninguna razón para que se cometa un delito ...</p> <p>G:</p> <p>P: ¿si en el Perú hay ley lo que tiene que hacer el ministerio del interior (...) enmarrocarte a ti ahorita y te mete preso a ti y a los que han hecho esto.</p> <p>G: ...</p> <p>(...)</p> <p>P: Yo espero que en los próximos minutos (...) ya te enmarroquen y te metan preso...</p> <p>P: yo no soy imparcial, yo estoy dentro de la ley.</p> <p>G:</p> <p>(...)</p> <p>P: El Código Penal no está en debate</p>	<p>Exitosa TV, 6 de abril del 2018</p> <p><i>Entrevista telefónica</i></p> <p><i>Phillip Butters a Gerardo Salas Mendoza</i></p>

<p>ni pa ti ni para un papero, ni un maicero, ni un minero ni pa nadie, lo que has hecho es un delito”</p>	
---	--

Si bien no se muestra implícita la rotulación que realizan los medios de comunicación en contra de los estudiantes que protestan –por las posibles denuncias que podría acarrear– si existe un direccionamiento en la descripción de los hechos y en las preguntas que se formulan al entrevistar a los estudiantes. En el primer caso, se puede apreciar la pregunta por el rostro cubierto o si el estudiante pertenece a una agrupación política, lo que, si bien pueden ser circunstancias a resaltar, deben ser entendidas en el contexto en el que se ejerce la protesta social. Un joven se cubre el rostro debido a la persecución penal que realiza el estado en contra de ellos, no porque pertenezca a alguna agrupación política, incluso, el hecho de pertenecer a alguna no es un acto contrario al desarrollo de una protesta social legítima.

En el segundo caso, encontramos una entrevista dirigida a caracterizar al protestante como delincuente, sin dejar que se expliquen las causas por las que se desarrolla la protesta social, etiquetando al individuo e incluso amenazando y creando expectativa respecto de las acciones que debe realizar el estado en contra de ellos.

Por tanto, afirmamos que el proceso de sobrecriminalización y reproducción punitiva en países latinoamericanos que han normalizado la violencia, va de la mano de estrategias políticas de construcción mediática de la realidad. Los medios de comunicación construyen y afianzan el sistema social de dominación y contribuyen al proceso de estigmatización social

a través de la construcción de una realidad paralela y distinta, fabricada con el único objetivo de afianzar la exclusión social y que sirve como sustento de las distintas medidas represivas que han implementado algunos países latinoamericanos, quienes pretenden solucionar la conflictividad social con mayor violencia y, sobre todo, contra los que menos tienen posibilidades de defenderse.

CONCLUSIONES

Las autoridades estatales frente a una acción disidente por parte de la población, emplean la seguridad pública a través del poder de policía y el sistema penal para devolver “tranquilidad y seguridad” a la población. Y estos mismos poderes son los que, a través de los medios de comunicación, intervienen para dar legitimidad a su accionar frente a la sociedad, al parcializar el contenido de la información y etiquetar de delincuentes a los manifestantes.

La seguridad pública debe concebirse como la política de defensa que utiliza el estado para asegurar el orden interno frente a la violencia política, social o económica en la que se encuentre. La cual emplea dos poderes para ejecutar sus acciones: El poder de policía, que interviene ante situaciones que generan la inaplicación de las normas sociales y la ineficacia de los mecanismos de control sobre los individuos. Permitiendo el uso de medidas excepcionales contra los derechos individuales de la ciudadanía que se revisten de legalidad para criminalizar actos que en otras circunstancias no serían criminalizados o criminalizar los actos que no convienen a los intereses económico-políticos del grupo de poder hegemónico en la sociedad. Y el sistema penal, entendido como el conjunto de teorías que fundamentan la construcción del delito como acción típica, antijurídica y culpable; para los fines de la investigación, debe ser visto desde su exterior, es decir, no como comprensión del

sistema penal para explicarlo y aplicarlo, sino como comprensión del sistema para volverlo nuestro objeto de estudio y ser capaces de criticarlo cuando criminaliza las actividades del protestante social.

El poder mediático debe ser concebido como la política de los medios de comunicación que se caracteriza por la difusión de información, subinformación y desinformación, donde convergen perjuicios y creencias que muchas veces son parcializados por el grupo económico-político dominante y que logra construir una realidad distinta y paralela cuyo objetivo es la persecución y silenciamiento de ideas y actividades antagónicas a sus intereses, tal y como sucede con la protesta social.

El poder de castigar fundamentado en la neutralización del enemigo social sigue latente, esto es afirmado a pesar de que la concepción del delincuente y su tratamiento ha variado a lo largo de los siglos, esto lo podemos apreciar en las medidas de seguridad contra este grupo social, en la elaboración de una teoría penal de “doble filo” y las estrategias de poder mediático que los estigmatizan –esto último será explicado en el apartado siguiente–.

La regulación de los hábitos y temores de la población sigue dirigida por el poder soberano, quién ya no tiene un cetro o una corona pero que sí tiene el poder sobre la liquidez de las relaciones sociales, esto es la inmediatez con la que se relacionan los individuos en el contexto de globalización, que ha creado una sociedad impregnada de riesgos, debido a que se mueve en base a sus temores y amenazas

El concepto de seguridad como estrategia de dominación se vale de la seguridad negativa, la

cual ha conseguido que el individuo tenga una percepción personal de seguridad lo que hace que se enfrente ante el temor constante de un posible daño.

La individualidad y la incertidumbre no son propios de la condición humana, el poder político como estrategia de dominación se ha justificado en la medida que estos miedos se hicieron permanentes, es por eso que las formas de control en las que ha incurrido el poder se han desarrollado en función a los vaivenes de la sociedad, su búsqueda de legitimidad ha hecho recurrir a distintas formas de dominación, pasamos de las sociedades de castigo a las disciplinarias, de las sociedades del control a las de riesgo, siendo esta última la que sobre la base del miedo y la inmediatez de las relaciones humanas, perpetúa su gobierno.

La sensación de inseguridad como estrategia del poder mediático para la dominación se configura en la supuesta criminalidad que envuelve a la protesta social. Debido a que no se hace nada para comprender el por qué ocurre este fenómeno, el estado no analiza los factores que hacen que se desate este tipo de violencia, solo rotula a los protestantes, etiquetándolos como delincuentes o “terrucos” para generar desintegración y exclusión de este grupo social.

El proceso de sobrecriminalización y reproducción punitiva en países latinoamericanos que han normalizado la violencia, va de la mano de estrategias políticas de construcción mediática de la realidad. Los medios de comunicación construyen y afianzan el sistema social de dominación y contribuyen al proceso de estigmatización social a través de la construcción de una realidad paralela y distinta, fabricada con el único objetivo de afianzar la exclusión social y que sirve como sustento de las distintas medidas represivas que han implementado algunos países latinoamericanos, quienes pretenden solucionar la conflictividad social con mayor violencia y, sobre todo, contra los que menos tienen posibilidades de defenderse.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bailone, M. (2017). La incidencia de los medios masivos de comunicación en la construcción de la sensación de inseguridad ciudadana en referencia al crimen urbano. En: *Dogmática Penal y Criminología Cautelar. Una introducción a la criminología cautelar con especial énfasis en la criminología mediática*. E. Prado Soriano (coord.) (pp. 115-125). Lima: Ideas Solución editorial.

Beck, U. (1988). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. España: Paidós.

Díaz Cardona, F. (1988). Fuerzas armadas, militarismo y constitución nacional en América Latina. México: Instituto de Investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/432/1.pdf>

Fernández Olivas, L. (2018). La criminalización de la protesta social: esbozos político-criminales. En *Gaceta Penal y procesal penal* (105). (pp. 309-320). Lima: Gaceta jurídica.

Foucault, M. (2012). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Madrid. Editorial Biblioteca Nueva.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio y población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Paredes Castañón, J. (2006). *La Seguridad como objetivo político criminal del sistema penal*. Revista Eguzkilore (20) (pp. 129-149). San Sebastián: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.

INEI. (2018). *Estadísticas de seguridad ciudadana. Informe técnico N° 3 (noviembre del 2017 – abril del 2018)*. Lima. Recuperado de https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03_estadisticas-seguridad-ciudadana_nov17_ab18.pdf

Rousseau, J. (1985). *El contrato social*. Madrid: Sarpe

Zaffaroni, E. (2 de junio de 2016). *Seguridad y derechos humanos*. Conferencia en el encuentro de justicia legítima en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires.

Zaffaroni, R. & Bailone, M. (2017). “Delito y espectáculo. La criminología de los medios de comunicación”. En: *Dogmática Penal y Criminología Cautelar. Una introducción a la criminología cautelar con especial énfasis en la criminología mediática*. E. Prado Soriano (coord.) (pp. 127-172). Lima: Ideas Solución editorial.

Zarate, P, Aragón, J. & Morel, J. (2013). *Inseguridad y Estado y desigualdad en el Perú y en América Latina: Un estado de la cuestión*. (Documento de trabajo 193. Sociología y Política 47). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.